

MARTES, 24 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-395 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente P.L.941/15 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, por esta Concejalía Delegada se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el órgano competente para la Resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local, como titular de la potestad sancionadora, de conformidad con lo establecido en el art 127.1.I), de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Tal atribución ha sido delegada por Acuerdo de 25 de junio de 2007, en el Sr Concejal Delegado.

Segundo.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que los artículos 53 y 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido se manifiesta el art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás de aplicación a los casos. Esta Concejalía Delegada RESUELVE:

Imponer las sanciones correspondientes, a los responsables de las infracciones de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria, en el cuadro abajo referenciado.

Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de LIBERBANK, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Si vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Circulación.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

MARTES, 24 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 16

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de diciembre de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
M^a Ángeles Ruiz Toranzo.

MARTES, 24 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 16

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
P.L. 941/15	23/03/2015	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	293 Y 325	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	DI
13751967Z	ANTONIO DOS SANTOS FESTA		CUETO 98 - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 926/14	17/11/2014	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, CISNEROS 2, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	311 Y 321	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	DI
20198010P	MARIA LOURDES LEON VARGAS		TRAV. RIO DE LA PILA 5 4D - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 908/14	17/09/2014	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PASAJE DE PEÑA, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	309 Y 3232	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	D
X8435228R	NICULAE PASCU		TRES DE NOVIEMBRE 1 BIS 1D - 39010 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 935/15	07/01/2015	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PASAJE DE PEÑA, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	239 Y 269	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	D
	VISAN NICU MARIN		SAN SIMON 21 1 IZDA - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 936/15	07/01/2015	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PASAJE DE PEÑA, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	239 Y 269	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	DI
	COSTEL CURT		LAREDO 3 8 DCHA - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 928/14	17/11/2014	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, LOS ESCALANTES 7, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	158 Y 316	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	D
X4701442N	DANUT SANFIR		SIMANCAS 2 2DCH - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 933/15	07/01/2015	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PASAJE DE PEÑA, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	239 Y 269	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	D
	GIGEL CURT		SAN SEBASTIAN 4 BJ DCHA - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				

2017/395

CVE-2017-395